



Resolución Jefatural No. 503-2013-AGN/J

Lima, 19 DIC. 2013

VISTO, el Oficio N° 001-2013-AGN/CCPM de la Comisión de Concurso Interno de Méritos 2013 referido al proyecto de Reglamento para la cobertura de plaza vacante por ascenso en el Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 498-2013-AGN/J de fecha 18 de diciembre de 2013, se constituyo la Comisión de Concurso Interno 2013 para cubrir la plaza vacante de Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Conservación, dependiente de la Dirección Nacional de Archivo Histórico y las que se derive de esta;

Que, la citada Comisión ha propuesto el Reglamento para la cobertura de plaza vacante en el Archivo General de la Nación con la finalidad de establecer los procedimientos administrativos orientados a seleccionar al personal idóneo, a través del Concurso Interno por Ascenso, además cubrir las plazas vacantes que se generen producto del concurso;

Que, en consecuencia es necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente;

De conformidad con lo dispuesto por Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29551 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, el "Reglamento de Concurso Interno de Méritos para cubrir plazas por ascenso - Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Archivo General de la Nación", la misma que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional